



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Kelly Andrea Cardona Hernández y otros
Demandados	Edgar Diván Villegas Rico y otros
Radicado No.	05001 31 03 020 2020 00226 00
Decisión	Admite llamamiento en garantía a la Aseguradora Solidaria de Colombia

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía incoado por el apoderado judicial de NORMAN GUSTAVO VILLEGAS ESTRADA, cumple con las exigencias establecidas en los artículos 82, 83 y 84 del C.G del P., el Juzgado, de conformidad con el artículo 64 *ibídem*,

Resuelve:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía que NORMAN GUSTAVO VILLEGAS ESTRADA efectúa a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Segundo: Se ordena correr traslado al llamado por el término de la demanda inicial (20 días).

Tercero: Notifíquese por estados a la sociedad llamada, toda vez que es parte en el proceso en calidad de demandada, conforme lo prevé el artículo 66 *ibídem*.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez
AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0033e17ae1db5b9185da1b7c09789d75a60f403df9d2df8f73f9ba300b12af37
Documento generado en 06/04/2021 09:36:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>